

Mendoza, 25 de enero de 2024.-

DR. ALEJANDRO M. A. GULLE
PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE MENDOZA

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 13, 21, 23, 25 y 28 de la Ley N° 8.008 y sus modificatorias; Resoluciones de Procuración General N° 581/2014, N° 840/2017, N° 215/2020, N° 321/2023, N° 394/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el Procurador General es el encargado de diseñar la organización del Ministerio Público Fiscal, teniendo como premisa fundamental que sus integrantes observen en el desempeño de sus funciones los principios de flexibilidad y trabajo en equipo, en aras del logro de la mayor eficacia de la función y mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

Que la Ley N° 8.008 establece que es atribución del Procurador General diseñar la organización del Ministerio Público Fiscal e impartir las instrucciones generales y particulares necesarias para efectivizar los principios de actuación y el cumplimiento de las funciones asignadas.

Que por Resolución de Procuración General N° 321/2023, se dispuso que las Fiscalías de Instrucción que integran la Unidad Fiscal de Delitos Económicos e Informáticos de la Primera Circunscripción Judicial, entendieran en los casos de Grooming, MASSNA (Material de Abuso Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes) y MESSNA (Material de Explotación sexual de Niñas, Niños y Adolescentes), que se investiguen en la Primera, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial, conforme al cronograma de turnos vigente.

Que en el mismo sentido, por Resolución de Procuración General N° 394/2023 se dispuso la creación de la Secretaría Especializada en Delitos de Grooming, MASSNA (Material de Abuso Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes) y MESSNA (Material de Explotación sexual de Niñas, Niños y Adolescentes), en miras de optimizar la organización y la eficiencia de la investigación penal preparatoria relacionada con tales delitos, disponiéndose que tal Secretaría funcionara exclusivamente en turno matutino como secretaria única y común a las Fiscalías de Instrucción de la Unidad Fiscal de Delitos Económicos e Informáticos.

Que una vez puesta en funcionamiento la Secretaría Especializada en Delitos de Grooming, MASSNA y MESSNA, se ha evidenciado como ha contribuido a mejorar la calidad de la instrucción penal preparatoria de los delitos en los que interviene, por lo que se ha llegado a la conclusión de que resulta conveniente que tal

Secretaría pase a formar parte de la estructura funcional y jerárquica de la Unidad Fiscal de Delitos Contra la Integridad Sexual, modificando así el criterio para determinar la competencia material, de tomar en cuenta el medio comisivo (Tecnologías de la Información y Comunicación), al del bien jurídico tutelado (integridad sexual de niñas, niños y adolescentes).

Que en consecuencia con lo anteriormente expuesto, resulta conveniente que las Fiscalías de Instrucción que integran la Unidad Fiscal de Delitos Contra la Integridad Sexual, entiendan en todos los casos de Grooming, MASSNA (Material de Abuso Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes) y MESSNA (Material de Explotación sexual de Niñas, Niños y Adolescentes), que se investiguen en la Primera, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial, conforme al cronograma de turnos vigente.

Que a su vez, por Resolución de Procuración General N° 581/2014, en el marco del "Protocolo de Intervención Urgente y Colaboración Recíproca en Casos de Uso de Pornografía Infantil en Internet", se designó en carácter de enlace o punto de contacto local en la "Red de Puntos de Contacto contra Pornografía Infantil en Internet", al Señor Fiscal de Instrucción, Dr. Santiago Garay.

Que a la vista de la modificación efectuada, debe disponerse que el Dr. Santiago Garay cese en sus funciones como enlace o punto de contacto local en la "Red de Puntos de Contacto contra Pornografía Infantil en Internet, designándose en su reemplazo al Dr. Flavio D'Amore.

Por lo expuesto, y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas;

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

I.- DISPONER que a partir del día 05 de febrero de 2024, las Fiscalías de Instrucción integrantes de la Unidad Fiscal de Delitos Contra la Integridad Sexual, entiendan en todos los casos de Grooming, MASSNA (Material de Abuso Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes) y MESSNA (Material de Explotación sexual de Niñas, Niños y Adolescentes), que se investiguen en la Primera, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial, conforme al cronograma de turnos vigente, sin perjuicio de la competencia material ya establecida.

II.- DISPONER que a partir del día 05 de febrero de 2024, la Secretaría Especializada en Delitos de Grooming, MASSNA y MESSNA, y su personal Dra. María Laura Ávila y el Auxiliar Administrativo Alejandro Martín Rubio, pasen a formar parte de la estructura funcional y jerárquica de la Unidad Fiscal de Delitos

Contra la Integridad Sexual, en la que tramitarán todas las causas referidas a los mencionados delitos, bajo la dirección de la Fiscalía de Instrucción de la Unidad Fiscal de Delitos Contra la Integridad Sexual que por turno corresponda y de la Jefatura Fiscal.

III.- DISPONER que las causas ya iniciadas que se encuentren en trámite en la Secretaría Especializada en Delitos Grooming, MASSNA y MESSNA se redistribuyan de la siguiente manera: las que correspondan a la Fiscalía de Instrucción N° 3 pasen a la Fiscalía de Instrucción N° 2, las que correspondan a la Fiscalía de Instrucción N° 7 pasen a la Fiscalía de Instrucción N° 8, las que correspondan a la Fiscalía de Instrucción N° 15 pasen a la Fiscalía de Instrucción N° 9, las que correspondan a la Fiscalía de Instrucción N° 19 pasen a la Fiscalía de Instrucción N° 14, y las que correspondan a la Fiscalía de Instrucción N° 39, pasen a la Fiscalía de Instrucción N° 27, todo ello a partir del día 05 de febrero de 2024.

IV.- DISPONER que a partir del día 05 de febrero de 2024, el Dr. Flavio D'Amore actúe como enlace o punto de contacto local en la "Red de Puntos de Contacto contra Pornografía Infantil en Internet", de conformidad con el "Protocolo de Intervención Urgente y colaboración Recíproca en Casos de Uso de Pornografía Infantil en Internet", sin perjuicio del Resolutivo I.- de la presente Resolución.

V.- DISPONER que la Dirección de Infraestructura del MPF y la Dirección de Servicios Generales del MPF, realicen las modificaciones y adecuaciones edilicias requeridas para la consecución de lo ordenado en la presente Resolución.

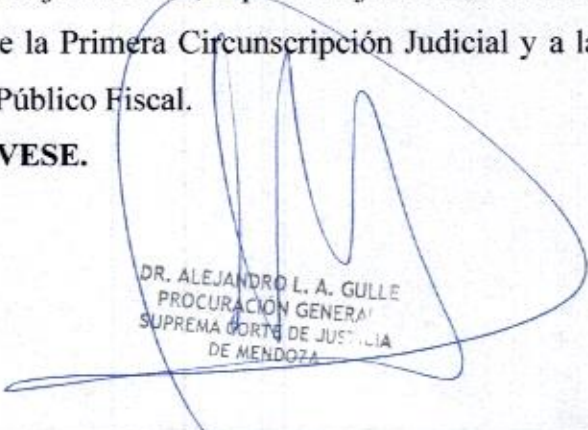
VI.- ENCOMENDAR al Responsable de Muebles e Insumos del MPF el traslado de muebles y expedientes que correspondan conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

VII.- DISPONER que por intermedio de la Dirección de Informática del MPF se efectúen las modificaciones requeridas en los Sistemas y plataformas utilizadas para el cumplimiento de lo ordenado en la presente Resolución.

VIII.- DISPONER que por intermedio de la Dirección de Capital se realicen las modificaciones pertinentes en los Sistemas y Legajos de los agentes comprendidos en la presente Resolución.

XI.- NOTIFICAR a la Suprema Corte de Justicia, al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, a la Fiscalía Adjunta Penal, a quienes ejercen las Jefaturas Fiscales de las Unidades Fiscales de la Primera Circunscripción Judicial y a las demás dependencias del Ministerio Público Fiscal.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.



DR. ALEJANDRO L. A. GULLE
PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE MENDOZA